



## **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE INFORME SOBRE EL DECRETO 176/2021, DE 6 DE JULIO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACION PROFESIONAL BASICA OTORGADO POR EL GOBIERNO VASCO**

Referente al Acuerdo de delegación de competencias de referencia; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cabe emitir el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.** Existe informe favorable de la Secretaría del Ayuntamiento en referencia a la delegación de competencias que se va aprobar por parte del Gobierno Vasco, de conformidad con la Ley 39/2015.

**SEGUNDO.** Que el presente convenio NO afectará al equilibrio económico-financiero del Patrimonio Municipal, porque la delegación de competencias viene acompañada de una dotación presupuestaria que otorgará la Administración delegante; y que deberá ser suficiente para hacer frente de los costes derivados del ejercicio de la competencia delegada de la Administración Local. De no ser así, en la revisión del ejercicio siguiente se debería constatar este hecho y ponerlo de manifiesto para los efectos oportunos.

**TERCERO.** En referencia al apartado segundo, tal y como se constata en el informe de secretaría, cabe señalar una falta de compromiso por parte del ente delegante sobre una posible ampliación de las dotaciones económicas para el caso en que los costes finales del servicio fueran superiores. Por lo tanto, a cierre de cada ejercicio deberá analizarse la suficiencia de las aportaciones recibidas por el ente delegante, para, en caso de que dicha dotación haya resultado insuficiente para la cobertura total de los gastos del servicio delegado, llevar a cabo las actuaciones oportunas.

Es todo lo que procede informar, salvo mejor criterio fundado.

En Eibar, a 14 de julio de 2021.

El Interventor,

Xabier Andres Cambronero